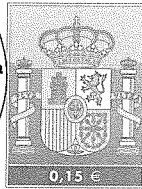


04/2021



0,15 €



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GB3671636

**NOTARIA**  
**FEDERICO GARAYALDE NIÑO**  
C/. Príncipe de Vergara, 203  
Telf.: 91 411 92 10  
Fax: 91 411 29 69  
28002 MADRID

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: CAMBIO DE  
OBJETO Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN  
REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA "ILUNION RETAIL Y  
COMERCIALIZACIÓN, S.A." UNIPERSONAL. -----  
-----  
-----

NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE-----

En Madrid, mi residencia, personado, previo  
requerimiento en la calle Albacete, nº 3, a  
veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **FEDERICO GARAYALDE NIÑO**, Notario  
de Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

-----COMPARECE -----

**DON ANTONIO JOSÉ BAREA GAONA**, mayor de edad,  
casado, Directivo, con domicilio a estos efectos en  
MADRID, Calle Albacete número 3, edificio Torre  
Ilunion. Me exhibe su Documento Nacional de  
Identidad número 28908386P. -----

Identifico al compareciente por medio del

supletorio c) del artículo 23 de la Ley del Notariado. -----

-----**INTERVIENE**-----

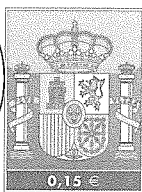
En nombre y representación como representante persona física del Administrador mancomunado, persona jurídica, "ILUNION CEE CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, S.L." UNIPERSONAL, (domiciliada en calle Albacete, número 3, Edificio Torre Ilunion, Madrid. Con C.I.F número B82335142, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14301, folio 180, hoja M235913) de la mercantil **"ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. UNIPERSONAL"**, (antes FUNDOSA GALENAS, S.A. unipersonal) domiciliada en Madrid, Calle Albacete número 3, edificio Torre Ilunion . -----

Con C.I.F número A79476941. -----

CNAE de su actividad principal 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.- -----

A efectos de lo establecido en la Ley 10/2010, la Sociedad aquí representada ha otorgado Acta de Manifestaciones ante el Notario de Madrid, Don Federico Garayalde Niño, el día 9 de Enero de 2015, bajo el número 60 de orden de protocolo, sin que hayan sufrido variación los datos allí

04/2021



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GB3671635

manifestados. -----

Su objeto social es a partir de este otorgamiento el que resulta de la certificación protocolizada, que es el siguiente: -----

ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL.- 2.1. La Sociedad tiene una vocación eminentemente social que define su objeto como la consecución de la plena inclusión social y laboral de las personas con discapacidad a través de la creación de empleo estable y de calidad para este colectivo de personas y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social, que intermediará en el tráfico mercantil acometiendo las siguientes actividades:

a) La gestión y explotación de los servicios cívico-hospitalarios que puedan establecerse en Centros Sanitarios, tanto públicos como privados, así como la comercialización, distribución y venta al detalle de cualquier clase de productos y mercancías, bienes de consumo o publicaciones de toda índole, en tiendas o unidades comerciales y en cualquier tipo de superficies, en especial en

tiendas abiertas en hospitales, ya sean públicos o privados. -----

b)La comercialización y distribución de material y consumibles de oficina y papelería. -----

c)La realización, contratación y subcontratación, de toda clase de trabajos e imprenta y artes gráficas y el manipulado y almacenaje de artículos de artes gráficas. -----

d)La comercialización de mobiliario comercial y de oficinas. -----

e)La comercialización de regalos de empresa, institucional, publicitario y promocional.

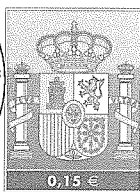
f)La coordinación y organización de eventos empresariales de carácter comercial, de formación, marketing, así como el diseño, montaje, desmontaje de "stands" para ferias de empresas y organizaciones.

g)La prestación de servicios de consultoría de comunicación, imagen y relaciones públicas, lo que incluye la realización de todo tipo de actividades en estas áreas, tales como: elaboración y ejecución de planes integrales de comunicación, gabinete de prensa, prestación o contratación de servicios de publicidad y la organización de congresos y todo tipo de reuniones, relaciones públicas, social

04/2021



0,15 €



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GB3671634

*media marketing, gestión de campañas y estrategias en medios sociales y generación de contenidos on y off line.*

*h)La venta a través de máquinas automáticas expendedoras o de "Vending" de todo tipo de productos susceptibles de comercialización por dicho sistema. -----*

*i)Comercialización, mantenimiento técnico, limpieza y recarga de máquinas automáticas expendedoras o de "Vending". -----*

*j)La gestión y explotación integral de Estaciones de Servicio y la comercialización de productos y servicios propios de dichos establecimientos tales como expedición de carburantes y lavado de vehículos, así como la comercialización, distribución y venta al detalle de cualquier clase de productos y mercancías, bienes de consumo o publicaciones de toda índole, en tiendas o unidades comerciales ubicadas en las mismas.*

*k)La gestión y explotación de cualquier clase de establecimiento de hostelería y restauración tales*

como bares, cafeterías, restaurantes o similares en los que se sirvan al público todo tipo de bebidas y comidas de elaboración propia o de terceros.

l) La comercialización y venta al Por Menor a través de Comercio Electrónico de cualquier clase de productos, mercancías o bienes de consumo.

m) La consultoría, el asesoramiento y la gestión de Centros Especiales de Empleo así como la prestación de los servicios de ajuste personal y social a los trabajadores de dichos centros a través de Unidades de Apoyo en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y normas de desarrollo. -----

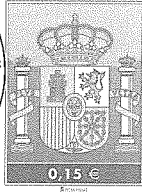
**2.2. El CNAE de la actividad principal de la sociedad es el nº 4719. (Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados). -----**

2.3. Para la consecución de su objeto social, la Sociedad promoverá la calificación de sus Centros de Trabajo como Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, conforme previene el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto

04/2021



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



GB3671633

Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, a cuyo fin una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley y sus Estatutos Sociales, reinvertirá íntegramente sus beneficios en sus propios Centros Especiales de Empleo o en otros Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social del Grupo de Sociedades al que pertenece.

2.4.- La realización de las actividades y la prestación de los servicios recogidos en el objeto social, en todo caso se desarrollarán con las autorizaciones, permisos y atendiendo los requisitos que a tal efecto se establezcan por la normativa aplicable. -----

2.5.- Si algunas de las actividades integrantes del objeto social fuesen de algún modo actividades propias de profesionales, por ser actividades que requieren título oficial y están sujetas a colegiación, se entenderá que, en relación a dichas actividades, la sociedad actuará como una sociedad de mediación o intermediación, sin que le sea

aplicable a la sociedad el régimen de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

2.6.- Las actividades integrantes del objeto social, determinadas en los precedentes apartados, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, bien directamente, o bien indirectamente, en todo o en parte, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con idéntico o análogo objeto social.".

Constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en Madrid, por el Notario Don Antonio Crespo Monerri, el día 28 de Junio de 1990, bajo el número 2.585 de orden de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 587 general, folio 144, hoja número M-12.682, inscripción 1ª.

Declarada su unipersonalidad mediante certificado expedido por el Órgano de Administración de la Sociedad, con fecha 11 de Diciembre de 1995, con las firmas legitimadas notarialmente, causando la inscripción 15ª en la hoja social.

Trasladado su domicilio social mediante

04/2021



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GB3671632

escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Federico Garayalde Niño, el día 25 de Septiembre de 2012 bajo el número 1.791 de orden de su protocolo.

Cambiada su denominación por la que ostenta actualmente, aprobados sus nuevos estatutos sociales y nombrado su órgano de administración mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alberto Bravo Olaciregui, el día 25 de Marzo de 2015, bajo el número 635 de orden de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.644, folio 163, sección 8ª, Hoja M-12681, inscripción 85ª. -----

Trasladado su domicilio social mediante escritura autorizada en Madrid, por el notario Don Federico Garayalde Niño, el día 17 de marzo de 2.017, bajo el número 601 de orden de su protocolo.

Sus facultades para este otorgamiento derivan de su mencionado cargo de representante persona física de Administrador mancomunado persona jurídica, la mercantil "ILUNION CEE CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, S.L." UNIPERSONAL de la

Sociedad, cargo para el que fue nombrado, por plazo de seis años, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Alberto Bravo Olaciregui el día 22 de noviembre de 2017, con el número 2635 orden de protocolo debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista y que acredita, a mi juicio, por razón de sus cargos, facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura. -----

Se encuentra el compareciente especialmente facultado para este otorgamiento por el apoderamiento expreso hecho a su favor para elevar a público las decisiones adoptadas por el Accionista Único de la Sociedad en ejercicio de las funciones de la Junta General y Universal de accionistas de la sociedad de fecha celebrada el día 21 de Septiembre de 2021, que por la presente se elevan a público. -----

Ello resulta de la certificación que me entrega la parte compareciente para incorporar a esta matriz, lo que realizo deviniendo parte integrante de la misma, expedido por los representantes personas físicas de los Administradores Mancomunados personas jurídicas, firmas ambas que

04/2021



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GB3671631

reputo legítimas por ser semejantes a otras indubitadas que constan en mi protocolo. -----

Me asegura el compareciente la vigencia del cargo que ostenta, así como que no ha variado ni la capacidad civil de la entidad por él representada ni las circunstancias esenciales de la misma desde la escritura con la que me acredita su cargo, juzgándole yo, el Notario, con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente Escritura. -----

TIENE, a mi juicio, el compareciente, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, calificada en el epígrafe precedente, y al efecto, -----

-----**EXPONE**-----

I. -----

Que el Accionista Único de la Sociedad, adoptó en la fecha antes aludida las decisiones que resultan de la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz y doy aquí por

reproducida a todos los efectos. -----

II. -----

Que es su intención elevar a público las decisiones reseñadas en el expositivo anterior, lo que proceden a realizar mediante el siguiente, ----

-----**OTORGAMIENTO**-----

**PRIMERA.**-----

El compareciente, en el carácter de su intervención, eleva a público los acuerdos sociales reseñados en el expositivo I anterior por los que, a modo de síntesis: -----

1.- Se acuerda **modificar el objeto social de la Compañía dando en consecuencia nueva redacción al artículo 2° de los Estatutos Sociales** que en adelante pasará a tener la redacción que se cita en la certificación protocolizada. -----.

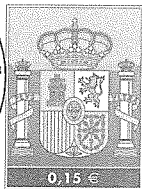
2- Se acuerda **dar nueva redacción al artículo 31° de los Estatutos Sociales** que en adelante pasará a tener la redacción que se cita en la certificación protocolizada. -----

Todo ello en los demás términos y extremos que se consignan en la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz y que se dan aquí por

04/2021



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



GB3671630

reproducidos a todos los efectos legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

**ASÍ LO OTORGA:**-----

Leo al compareciente en voz alta esta escritura, a su elección, y enterado de su contenido, significado y alcance, que le he explicado detalladamente, la otorga, se ratifica y la firma conmigo, el Notario, por ser fiel expresión de su voluntad libremente informada y acorde con la legalidad vigente. -----

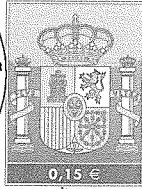
**DOY FE:**-----

De haber hecho las reservas y advertencias

Sigue la firma del compareciente.- Signado:  
FEDERICO GARAYALDE NIÑO. -Rubricados y sellado. ---

[illegible]

04/2021



GB3671629

D. Alejandro Oñoro Medrano, persona física representante de GRUPO ILUNION, S.L. y D. Antonio José Barea Gaona, persona física representante de ILUNION CEE CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, S.L., Unipersonal, Administradores Mancomunados de la Mercantil ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACION, S.A., Unipersonal, con domicilio social de la compañía sito en Madrid, Calle Albacete, nº 3, Edificio Torre ILUNION. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 587 general, Folio 144, hoja M-12.682, inscripción 1ª, con C.I.F. nº A-79476941. Código CNAE 4719 (OTRO COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS)

**CERTIFICAN: -**

Que, según consta en los archivos que obran a su cargo, el Accionista Único de esta compañía, la mercantil **GRUPO ILUNION, S.L.**, representado por D. Alejandro Oñoro Medrano, en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó por medio de su representante, en fecha 21 de septiembre de 2021, en el domicilio social de la compañía, adoptar las siguientes,

**DECISIONES**

**Primera.- Modificación del objeto social de la compañía y en su caso, del artículo correspondiente de los estatutos sociales.-**

Modificar el objeto social de la compañía, a fin de incorporar al mismo el fin social que desarrolla la sociedad, dando, en consecuencia, nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, que en adelante pasará a tener la siguiente:

**"ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL.-**

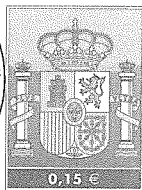
*2.1. La Sociedad tiene una vocación eminentemente social que define su objeto como la consecución de la plena inclusión social y laboral de las personas con discapacidad a través de la creación de empleo estable y de calidad para este colectivo de personas y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social, que intermediará en el tráfico mercantil acometiendo las siguientes actividades:*

- a) La gestión y explotación de los servicios cívico-hospitalarios que puedan establecerse en Centros Sanitarios, tanto públicos como privados, así como la comercialización, distribución y venta al detalle de cualquier clase de productos y mercancías, bienes de consumo o publicaciones de toda índole, en tiendas o unidades comerciales y en cualquier tipo de superficies, en especial en tiendas abiertas en hospitales, ya sean públicos o privados.

---

- b) La comercialización y distribución de material y consumibles de oficina y papelería.
- c) La realización, contratación y subcontratación, de toda clase de trabajos e imprenta y artes gráficas y el manipulado y almacenaje de artículos de artes gráficas.
- d) La comercialización de mobiliario comercial y de oficinas
- e) La comercialización de regalos de empresa, institucional, publicitario y promocional.
- f) La coordinación y organización de eventos empresariales de carácter comercial, de formación, marketing, así como el diseño, montaje, desmontaje de "stands" para ferias de empresas y organizaciones.
- g) La prestación de servicios de consultoría de comunicación, imagen y relaciones públicas, lo que incluye la realización de todo tipo de actividades en estas áreas, tales como: elaboración y ejecución de planes integrales de comunicación, gabinete de prensa, prestación o contratación de servicios de publicidad y la organización de congresos y todo tipo de reuniones, relaciones públicas, social media marketing, gestión de campañas y estrategias en medios sociales y generación de contenidos on y off line.
- h) La venta a través de máquinas automáticas expendedoras o de "Vending" de todo tipo de productos susceptibles de comercialización por dicho sistema.
- i) Comercialización, mantenimiento técnico, limpieza y recarga de máquinas automáticas expendedoras o de "Vending".
- j) La gestión y explotación integral de Estaciones de Servicio y la comercialización de productos y servicios propios de dichos

04/2021



GB3671628

establecimientos tales como expedición de carburantes y lavado de vehículos, así como la comercialización, distribución y venta al detalle de cualquier clase de productos y mercancías, bienes de consumo o publicaciones de toda índole, en tiendas o unidades comerciales ubicadas en las mismas.

- k) La gestión y explotación de cualquier clase de establecimiento de hostelería y restauración tales como bares, cafeterías, restaurantes o similares en los que se sirvan al público todo tipo de bebidas y comidas de elaboración propia o de terceros.
- l) La comercialización y venta al Por Menor a través de Comercio Electrónico de cualquier clase de productos, mercancías o bienes de consumo.
- m) La consultoría, el asesoramiento y la gestión de Centros Especiales de Empleo así como la prestación de los servicios de ajuste personal y social a los trabajadores de dichos centros a través de Unidades de Apoyo en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y normas de desarrollo.

**2.2. El CNAE de la actividad principal de la sociedad es el nº 4719. (Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados).**

2.3. Para la consecución de su objeto social, la Sociedad promoverá la calificación de sus Centros de Trabajo como Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, conforme previene el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, a cuyo fin una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley y sus Estatutos Sociales, reinvertirá íntegramente sus beneficios en sus propios Centros Especiales de Empleo o en otros Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social del Grupo de Sociedades al que pertenece.

2.4.- La realización de las actividades y la prestación de los servicios recogidos en el objeto social, en todo caso se desarrollarán con las autorizaciones, permisos y atendiendo los requisitos que a tal efecto se establezcan por la normativa aplicable.

2.5.- Si algunas de las actividades integrantes del objeto social fuesen de algún modo actividades propias de profesionales, por ser actividades que requieren título oficial y están sujetas a colegiación, se

*entenderá que, en relación a dichas actividades, la sociedad actuará como una sociedad de mediación o intermediación, sin que le sea aplicable a la sociedad el régimen de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.*

*2.6.- Las actividades integrantes del objeto social, determinadas en los precedentes apartados, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, bien directamente, o bien indirectamente, en todo o en parte, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con idéntico o análogo objeto social."*

---

**Segunda.- Modificación del artículo 31 de los Estatutos Sociales.-**

Dar nueva redacción al artículo 31 de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente:

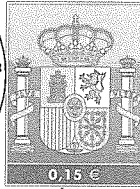
**"Artículo 31º.- APLICACIÓN DEL RESULTADO.-**

*Corresponde a la Junta General de Accionistas resolver sobre la aplicación del resultado de cada ejercicio y especialmente se hace constar que, una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley y los Estatutos Sociales, la Sociedad se obliga a la reinversión íntegra de sus beneficios, en sus propios Centros Especiales de Empleo o en otros Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social del Grupo de Sociedades al que pertenece."*

**Tercera.- Delegación de facultades para la ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.-**

Facultar expresamente a los Administradores Mancomunados de la compañía para que cualesquiera de ellos, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos, firmando al efecto cuantos documentos sean precisos, incluso de subsanación, rectificación o aclaración, hasta dejar dichos acuerdos debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente.

04/2021

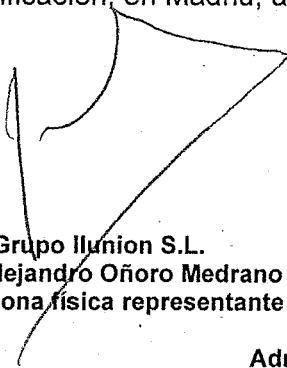


GB3671627

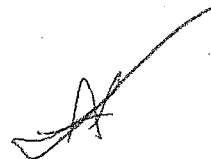
**Cuarta.- Aprobación del acta.-**

Aprobar el acta en la que se recogen las decisiones adoptadas por el Accionista Único, y que es firmada por su representante en señal de conformidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expedimos la presente certificación, en Madrid, a 21 de septiembre de 2021.



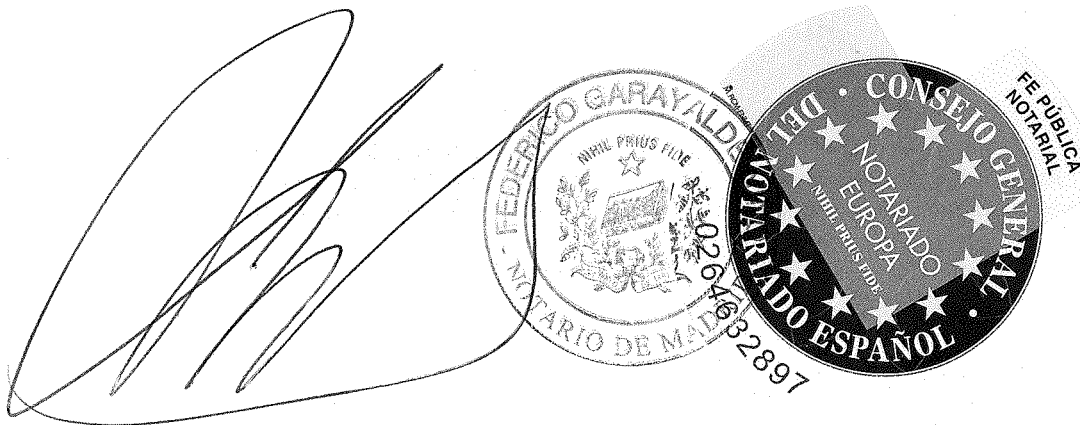
**Grupo Ilunion S.L.**  
**D. Alejandro Oñoro Medrano**  
**Persona física representante**



**Ilunion CEE Centro de Servicios Compartidos, S.L.**  
**D. Antonio José Barea Gaona**  
**Persona física representante**

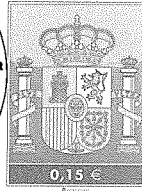
**Administradores Mancomunados**

ES COPIA de su original, al que me remito y que bajo el número que encabeza obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y a instancia de la entidad otorgante, según interviene, la expido en once folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie GB, números 3671636 y los diez anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas correlativos. En MADRID, El VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DOY FE. -----



The image shows a handwritten signature in dark ink, followed by two circular notary seals. The first seal is for Federico Garayalde, Notario de Madrid, with the number 0294632897. The second seal is for the Consejo General de Notariado Español, with the number 0294632897. Both seals feature the text 'Nihil Prius Fide' and a star emblem.

04/2021



GB3671626

El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.





## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID



### NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2021/1849, del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, autorizada por el notario GARAYALDE NIÑO FEDERICO, que fue presentada el día seis de octubre de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/149083,0, diario 3169, asiento 544, ha sido inscrita con fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, en el tomo 30644, folio 189, inscripción 123 con hoja M-12681, de la entidad ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACION SA.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
BASE: DECLARADA.

SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

\*\*\*\*\*640,41 € más IVA y suplidos, en su caso.

MADRID, a doce de octubre de dos mil veintiuno.

El registrador,

Luis María Stampa Piñeiro



## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

... .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por LUIS MARÍA STAMPA Y PIÑEIRO a día 12/10/2021.



(\*) C.S.V. : 128065380173932670

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).